



Marcelino Tamargo
Socio director de Espacio Legal.

4 factores a tener en cuenta para saber si las apps cumplen con la normativa destinada a la Protección de datos

El auge y la proliferación de las *apps* es evidente. También la imposibilidad del **tejido empresarial orientados a las TIC de adaptarse a la normativa** que va a meses vista de la tendencia actual en programación de sistemas informáticos, videojuegos, app móviles, y demás tecnologías.

La [Agencia Española de Protección de Datos \(AEPD\)](#) publicó un informe analizando los flujos de información y delimitando las obligaciones formales de las aplicaciones móviles y el cumplimiento de la legislación en materia de datos, en la actualidad su aplicación es más bien residual y hasta me atrevo a decir que casi desconocido por la mayor parte de programadores, quienes a la postre deberían ser los que realmente tengan formación en Data Protection.

La mayoría de las *apps* recaban datos de carácter personal de los usuarios, por tanto se deberá cumplir con las premisas del [RGPD](#). Los últimos datos de la [Agencia Española de Protección de datos](#), son preocupantes, ya que se estima que **sólo un 30% de las aplicaciones**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |